



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3390-2018-UN/JBG Tacna, 15 de febrero de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 190-2018-DGA/UNJBG, Proveídos N° 1024-2018-REDO y N° 394-2018-SEGE, Resolución Directoral Administrativa N° 909-2018-DGA/UNJBG, Informe N° 028-2018-OTE-DGA/UNJBG, Oficio N° 165-2018-OGPL/UNJBG, remitidos para formalizar la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para Proyectos de Investigación y Gastos Administrativos, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General de Administración, con Oficio N° 190-2018-DGA/UNJBG, da a conocer que ha emitido la Resolución Directoral Administrativa N° 909-2018-DGA/UNJBG, mediante la cual aprueba la "Directiva Administrativa N° 001-2018-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FONDO FIJO - CAJA CHICA PARA PROYCTOS DE INVESTIGACION Y GASTOS ADMINISTRATIVOS", para su aplicación durante el ejercicio presupuestal 2018. Dicha Directiva establece que la apertura del Fondo se deberá autorizar mediante Resolución emitida por el titular del Pliego Presupuestal; motivo por el cual, solicita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de dicho fondo con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados;

Que, en virtud de lo expuesto el señor Rector dispone la emisión de la Resolución, conforme lo solicitado por la Directora General de Administración;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la I apertura del **FONDO FIJO - CAJA CHICA**, para **Proyectos de Investigación y Gastos Administrativos del Ejercicio Presupuestal 2018**, con la Fuente de Financiamiento: 4 -3 Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, según Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Tesorería, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 01

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
PRESUPUESTO 2018
A TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
(GASTOS CORRIENTE)

Sec. Func. (Meta)	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ESTRUCTURA DE GASTO A NIVEL ESPECIFICA	MONTO MENSUAL (S/.)	MONTO ANUAL (S/.)
0040	FONDO FIJO PARA ATENCION DE GASTOS MENUDOS Y URGENTES CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVESTIGACION	2.3.1.5.99.99	3,000.00	36,000.00
SUB TOTAL			3,000.00	36,000.00
TOTAL GENERAL			3,000.00	36,000.00

NOTA: LA UNIDAD DE TESORERIA ES RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS EGRESOS QUE SE ORIGINEN CON CARGO A CADA PROYECTO DE INVESTIGACION APROBADO CON LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(GASTOS CORRIENTE)

Sec. Func. (Meta)	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ESTRUCTURA DE GASTO A NIVEL ESPECIFICA	MONTO MENSUAL (S/.)	MONTO ANUAL (S/.)
0032	FONDO FIJO PARA ATENCION DE GASTOS MENUDOS Y URGENTES CORRESPONDIENTES A GASTOS ADMINISTRACION NO PREVISTAS Y URGENTES	2.3.1.5.99.99	1,000.00	12,000.00
SUB TOTAL			1,000.00	12,000.00
TOTAL GENERAL			1,000.00	12,000.00

La presente certificación se expide en el marco del Art. 77° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, no convalida los actos o acciones que en la utilización financiera de los recursos públicos asignados realicen las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann con inobservancia de los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

